

Constancia secretarial: Manizales, veintiocho (28) de agosto de 2023. A despacho de la Señora Juez, informado que mediante providencia del 26 de mayo de 2023 fue decretada la suspensión del proceso hasta el 24 de agosto del año en curso, lo anterior por solicitud expresa suscrita entre las partes.

A la fecha no obra memorial informado sobre la voluntad de poner fin al proceso.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de agosto de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido, se hace necesario ordenar la reanudación del presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía promovido por el Banco de Occidente contra José Fernando Gálvez Colorado, radicado con el nro. 17001-40-03-011-2022-00652-00.

De otro lado, requiérase a las partes para que en el término de ejecutoria informen si en el transcurso de la suspensión se llegó a algún arreglo o normalización de la deuda que ponga fin al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3c1a248c2acb878764058bf4896eba55b5d388af86bad60c5ac4c3abfb4977**

Documento generado en 28/08/2023 03:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>